



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 22 FEB 2024

Expte. N° 21/23

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 788-2023 de fecha 23 de mayo de 2023; y

CONSIDERANDO:

QUE por dicho acto administrativo se aprobó con vigencia al 1° de abril de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023, el CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la Tec. Emilse Cecilia RIVERA, DNI N° 37.602.977 y se imputó el gasto a la partida 12-05-16 – CONTRATOS.

QUE a fs. 1275 vuelta el Esp. Héctor FLORES, Secretario Administrativo de esta Universidad solicita la modificación del Artículo 2° de la mencionada resolución, imputandose el gasto a la partida 10.05.42- Higiene y Seguridad.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 0788-2023, por el que se consigna a continuación:

“ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución en la dependencia 10-05-42 - SEGURIDAD E HIGIENE, del presupuesto de esta Universidad - Ejercicio 2023”.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese:



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0067-2024